

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo.
Demandante: FINAGRO
Demandado: Henry Calderón García
Rad. 2020-00012-00

Teniendo en cuenta el escrito poder que antecede se accede a lo solicitado por la apoderada actora, referente a la terminación del proceso por pago total de la obligación, bajo los parámetros del artículo 461 del C.G del P.

Por lo anterior, este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición de las autoridades respectivas. Oficiese.

TERCERO: Una vez en firme el presente auto archívese.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.

JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

13-0ctubre/2021
El auto anterior se notificó hoy por anotación
En estado No. 104
Feriado. _____
Secretaría _____